

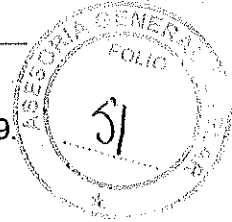
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de Mayo de 2019.

RESOLUCIÓN AGT N° 160 /2019



VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, Resoluciones OAyF Nros. 211/2018 y 158/2019 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Expediente Administrativo MPT0026 9/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 2.095, según texto consolidado, estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que, mediante Resolución OAyF N° 211/2018 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 18/2018 que tiene por objeto la contratación de trabajos correctivos en las instalaciones fijas contra incendio existentes en dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tramitó por ante el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, mediante Expediente CM A-01-3945-0/2018, que comprende entre otros, el edificio ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 932 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede dónde en el primer piso y subsuelo



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

funcionan las Asesorías Tutelares ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 1 y 2 del Ministerio Público Tutelar, edificio cuya administración se encuentra a cargo del mencionado Consejo.

Que en ese sentido por Resolución OAyF N° 158/2019 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se aprobó y adjudicó la licitación mencionada a la empresa Centry S.A., y el Departamento de Coordinación de las Contrataciones del citado Consejo, requiere de acuerdo al criterio de afectación, que este Ministerio realice la afectación preventiva por el monto total de PESOS TREINTA Y UNO MIL DICECISEIS (\$ 31.016,00.-), de acuerdo al Renglón 1.3 de la Orden de Compra N° 1292, que corresponde al ocho por ciento (8%) del total del citado edificio.

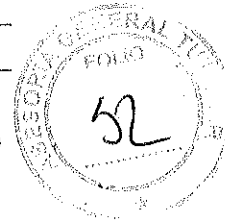
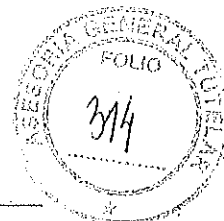
Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70, según texto consolidado, efectuando la afectación preventiva correspondiente al ejercicio 2019.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1903, según texto consolidado, establece que este Ministerio ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, en su artículo 22 inciso 2° dispone que es atribución de la Asesoría General Tutelar "(...) realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...)".

Que en otro orden de ideas, la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, remitió al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público Tutelar (dcc-mpt@jusbares.gov.ar), los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital (llamado, adjudicación, orden de compra, etc.), a fin de agregarlos al Expediente Administrativo citado en el visto de la presente.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que autorice la participación en la Licitación Pública N° 18/2018, que tramita a través del Consejo de la Magistratura.

Que, mediante Resolución AGT N°141/2019, y por hacer uso de licencia por actividad científica o cultural la Sra. Asesora General Dr. Yael Bendel, se designa a la suscripta en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N°1903, texto consolidado.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019- Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1903, según texto consolidado, Resolución AGT N° 141/2019,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la participación del Ministerio Público Tutelar en la Licitación Pública N° 18/2018 que tiene por objeto la contratación de trabajos correctivos en las instalaciones fijas contra incendio existentes en dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tramitó por ante el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, mediante Expediente CM A-01-3945-0/2018, que comprende entre otros, el edificio ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 932 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede dónde en el primer piso y subsuelo funcionan las Asesorías Tutelares ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 1 y 2 del Ministerio Público Tutelar, adjudicada a la empresa Centry S.A. mediante Resolución OAyF N° 158/2019 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Artículo 2.- Aprobar el gasto de la presente participación y abonar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma total PESOS TREINTA Y UNO MIL DICECISEIS (\$ 31.016,00.-), de acuerdo con la Orden de Compra N° 1292 conforme lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, especificaciones técnicas, la oferta presentada por la empresa adjudicataria Centry S.A.

Artículo 3.- Imputar el gasto que demandará la presente contratación, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria Ejercicio 2019.

Artículo 4.- Abonar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los montos indicados en el artículo 2 de la presente Resolución, previa



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

constancia de la certificación del servicio por parte del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento dependiente de la Secretaria General de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Tutelar, copia del Parte de Recepción definitiva y de la factura respectiva.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, para la comunicación a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura la participación dispuesta, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Man
ANGELES BURUNDI
ASESORA GENERAL
CIUDAD AUTONOMA

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	T°	F°	FECHA
160/1049	XX	313-314	31/05/19

Cecilia de Villafañe
CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Certifico: que las presentes.....²
copias son fieles de su original
que he tenido a la vista.
Buenos Aires.....^{03/06-19}
CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES